

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

No. 448

FEBRERO 2025



Título: *El procedimiento legislativo de lectura única en la Comunidad Foral de Navarra.*

Autor: Cristina Zoco Zabala.

Revista: Revista de las Cortes Generales núm. 118 (2024), Segundo Semestre, pp. 271-315.

Editorial: Madrid: Congreso de los Diputados, Comité Técnico de Publicaciones del Congreso de los Diputados.

ISSN: 2659-9678

Versión electrónica: <https://bit.ly/4aPlg4w>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a: Congreso de los Diputados Secretaría General. Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones (Departamento de Publicaciones). C/ Floridablanca, S/N 28071 Madrid, España.

Teléfono: (+34) 91 390 60 000

Correo electrónico: revistacortes@congreso.es

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

No. 448

FEBRERO 2025

RESUMEN:

Se analiza el procedimiento legislativo en lectura única en Navarra. Se evidencia el significado formal de sus presupuestos habilitantes y la singularidad de su tramitación –acuerdo preceptivo de la Mesa y Junta de portavoces– y desarrollo –presentación y aprobación de enmiendas parciales en garantía de la representación de las minorías–. Se constata que la denominada «lectura única» en Navarra no es, en puridad, una sola lectura pues la votación final del conjunto del proyecto o proposición de ley por el Pleno de la Cámara se lleva a cabo previo el trámite de presentación y aprobación de enmiendas parciales al texto original. Se pone de manifiesto que este procedimiento legislativo, así regulado, no alcanza el procedimiento pactado de la reforma de la LORAFNA o la actualización del Convenio Económico por lo que, en ambos casos, la autorización o rechazo por el Parlamento Foral de la solución pactada por el Gobierno de la Nación y la Diputación Foral sin tramitación y aprobación de enmiendas afecta a su legitimidad democrática. Se verifica el acrecentamiento progresivo de este procedimiento abreviado, al paso de la consolidación de los temas que configuran la identidad de la Comunidad Foral de Navarra; también la progresiva inserción de la urgencia en el procedimiento legislativo en lectura única, y –en menor medida–, en proyectos de ley tramitados en lectura única cuya urgencia deriva de decretos-leyes; también se constata la coexistencia de la lectura única con otras especialidades en el procedimiento legislativo navarro: aprobación de cuentas generales, o requerimiento de preceptiva mayoría absoluta *ratione materiae*.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

No. 448
FEBRERO 2025

SUMARIO:

Resumen	271
Sumario	272
I. Introducción	274
II. La Lectura Única en el procedimiento legislativo: de la Comisión de Urgencia normativa al Pleno	278
III. Presupuestos habilitantes de la tramitación del procedimiento legislativo en Lectura Única: significado formal	283
1. Naturaleza del proyecto o proposición de ley que lo aconseje	285
2. Simplicidad de formulación del proyecto o proposición de ley	288
IV. Acuerdo de tramitación de la Mesa y Junta de Portavoces	291
V. Presentación de enmiendas al articulado	294
VI. La declaración de urgencia en el procedimiento legislativo en Lectura Única	300
VII. La Lectura Única y el requerimiento de votación por mayoría absoluta <i>Ratione Materiae</i>	308
VIII. Conclusiones	312
Bibliografía	313